

## ENTRADA EN VIGOR

### La Fiscalía marca pautas de actuación ante el nuevo Código Penal

A.V.Madrid

La inminente entrada en vigor de la reforma del Código Penal ha llevado a la Fiscalía General del Estado a redactar una circular para aclarar las pautas de actuación ante una de las cuestiones que más polémica y dudas está despertando: la regulación de los delitos leves.

Según explica, tras la reforma, y de acuerdo al principio de intervención mínima del derecho penal, una parte de las infracciones leves queda despenalizada y serán sancionadas en la vía administrativa o civil, y el resto quedan incluidas en el Código Penal bajo la forma de delitos leves, que quedan asimilados a las características del juicio de faltas. La circular ha sido remitida a todas las Fiscalías ante la necesidad de determinar en cada caso si se trata o no de un delito leve, de forma que los representantes del Ministerio Público dispongan de pautas claras de actuación.

Entre otras cuestiones, se indica a los fiscales que el archivo por razones de oportunidad sólo se solicitará si ninguna víctima denuncia o manifiesta un interés explícito en la persecución del hecho, salvo en aquellos casos en que su postura "se pueda estimar infundada, irracional o arbitraria". Recuerda también que cuando la víctima manifieste en el atestado policial o en el juzgado su deseo de no ser citada a juicio o su voluntad de que el procedimiento no siga adelante, se interesará el archivo por motivos de oportunidad, salvo que subsista un interés público o en caso de que se trate de procedimientos incoados por actos de violencia física y psíquica cometidos en el núcleo de convivencia familiar.

La circular detalla, además, que el delito leve de injurias graves sin publicidad es un delito privado, por lo que la disposición de la acción penal corresponde en exclusiva al ofendido. Por otro lado, los juicios de faltas por hechos cometidos antes del 1 de julio de 2015 que hayan quedado despenalizados proseguirán su tramitación a los solos efectos de dirimir la acción civil, salvo que proceda el archivo del procedimiento.